

**Concurso de oposición y méritos para  
la provisión de 3 puestos de  
Especialista Profesional (EP3):  
Procurador**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional de la Agencia Nacional de Vivienda y tiene como objeto cubrir los puestos que se indicarán.

## 1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar tres personas con el perfil adecuado para el desempeño de la posición de Procurador (EP3).

<b>Función</b>	<b>Escalafón</b>	<b>GANV cargo</b>	<b>Puestos a Proveer</b>	<b>Horario</b>	<b>Remuneración</b>
Procurador	Especialista Profesional	8	3	40hrs. semanales	\$ 40.308

A tales efectos se llama a concurso de oposición y méritos para la provisión de dichos puestos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER

**2.1 NOMBRE DEL PUESTO:** Procurador (EP3).

**2.2 SUPERVISA A:** No tiene personal a cargo.

**3.3 LUGAR DE DESEMPEÑO:** casa Central

### 2.3 FINALIDAD DEL CARGO

- Asistir a los letrados en las tareas propias del título de procurador, contribuyendo a una adecuada representación de la ANV en juicios y procedimientos administrativos.

## **2.4 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES**

- 1- Participar en la elaboración de escritos, proyectos, reglamentaciones, notas, comunicados, etc., que requiera el Gerente de División y proponer las que estime pertinentes dentro de su competencia.
- 2- Colaborar en los dictámenes de los asuntos que le haga llegar el Gerente de División o el abogado actuante.
- 3- Participar e intervenir en los juicios en que sea parte la A.N.V., asegurando la actuación en el campo contencioso, minimizando los riesgos de pérdidas patrimoniales.
- 4- Gestionar y controlar la tramitación externa.
- 5- Controlar la evolución de procedimientos judiciales y la redacción de escritos judiciales.
- 6- Asistir a letrados en relevamiento y obtención de antecedentes necesarios para actuaciones judiciales.

## **3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO**

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la A.N.V. y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a- Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años y haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Comprobar aptitud física y moral.
- d- Haber prestado juramento de fidelidad a la bandera.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada

3.3 Las designaciones que se efectúen como resultado del presente llamado tendrán carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual los funcionarios podrán ser separados por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

#### **4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS**

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 50% y 50 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

#### **5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO**

**Excluyentes:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante a la aspiración del cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de procurador, egresado de la (UDELAR) u otras Universidades reconocidas por el M.E.C.
- Experiencia profesional en tareas de procuración, con una antigüedad mínima comprobable de un año.

**A valorar:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo.

**Son requisitos a valorar en el presente llamado:**

- Contar con las materias: Técnica Forense I y II aprobadas o sus equivalentes en Universidades privadas.
- Experiencia en organismos públicos vinculados a la temática de la vivienda.
- Formación extracurricular afín al puesto de trabajo.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel básico.

## **6- METODOLOGÍA**

**6.1. Comprobación de los requisitos excluyentes.-** Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.

### **6.2. Etapas de la evaluación de candidatos**

**Etapa 1: Méritos y Antecedentes,** (puntaje 50% del total).

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de cada postulante.

Se convocará a la segunda etapa en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados hasta en los cinco primeros lugares, por cada puesto, es decir, 15.

Sólo en caso de que ninguno pudiere reunir los requisitos para superar las siguientes etapas se recurrirá a los siguientes 15 lugares del ranking establecido, y así sucesivamente.

**Etapa 2: Oposición**, la cual se subdividirá en dos instancias (puntaje 50% del total)

**a- Psicolaboral** (puntaje 25% del total). La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a la aplicación de pruebas psicotécnicas. La ANV podrá contratar con terceros la realización de dichas evaluaciones.

Las competencias a evaluar en esta etapa serán:

- ✓ Compromiso y Responsabilidad.
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Orientación al Cliente.
- ✓ Iniciativa y Proactividad.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Comportamiento ético.
- ✓ Planificación y Organización.
- ✓ Relacionamento interpersonal.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio ( 5 a 10 puntos), satisfactorio ( 10 a 15 puntos) , muy satisfactorio (15 a 20 puntos), destacado (20 a 25 puntos).

Para pasar a la instancia de prueba los postulantes deben haber alcanzado hasta los tres primeros lugares considerando el puntaje acumulado hasta el momento, en este caso 9. Sólo en caso de que ninguno de ellos pudiere reunir los requisitos para aprobar la última etapa, se recurrirá a los siguientes 9 lugares del ranking de aquellos que hayan alcanzado como mínimo un 35% del puntaje total.

**b- Prueba técnica y entrevista complementaria (puntaje 25% del total).**

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica a los postulantes que hayan obtenido los tres mejores puntajes acumulados.

Dicha prueba será complementada con una entrevista personal con los postulantes, previa a la asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo. En caso de que ninguno de ellos se ajustare a los requerimientos del cargo se procederá a evaluar a los siguientes postulantes que hayan alcanzado la segunda etapa.

### **6.3 Nómina de postulantes calificados**

A los efectos de determinar la nómina final de los postulantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, considerándose quienes hayan alcanzado la segunda etapa.

### **6.4 Notificaciones**

Las postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto

la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la división Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada

## **7- TRIBUNAL DE CONCURSO**

### **Constitución del Tribunal de Concurso**

A efectos de entender en el concurso se constituirá un Tribunal de Concurso, integrado por el jerarca de la Institución o quien lo represente, que lo presidirá, el Gerente del Área Jurídica o quién este proponga y el Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este proponga. Será necesaria la previsión de suplentes para suplir a los integrantes del Tribunal ante cualquier eventualidad.

El personal podrá designar un representante que se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

El tribunal podrá realizar las consultas que considere pertinentes a técnicos de reconocida solvencia en la materia.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

## 8- CRITERIOS DE VALORACION

**Etapa 1. Antecedentes.** (Máximo de puntos: 50) Puntajes asignados por factor evaluado.

Nivel	Puntos
Formación curricular	20
Formación extra curricular	5
Experiencia	25
Total	50

### 8.1 Formación curricular

Nivel	Puntos
Título de Procurador	16
Titulo más Técnicas Forenses I	18
Titulo más Técnicas Forenses II	20
Total	20

### 8.2 Formación extra curricular **5 puntos**

Comprende los cursos realizados de más de 15 horas de carga horaria que hayan contribuido por su temática directa o indirectamente al mejor desempeño de la función.

Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de cursos validados de cada concursante y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

A los efectos del presente llamado se entenderán que contribuyen directa o indirectamente al mejor desempeño de la función los cursos específicos vinculados:

- 1) Formación extracurricular afín al puesto de trabajo.
- 2) Manejo de herramientas informáticas a nivel básico.

### **8.3 Experiencia** (afín a la tarea)

Experiencia laboral en el ejercicio profesional de la procuración	2.5 por año de experiencia. Máximo computable 10 años.
Total	25 puntos

### **8.4 Oposición** (Máximo de puntos: 50)

Psicolaboral	25 puntos
Prueba técnica	15 puntos
Entrevista complementaria	10 puntos
Total	50 puntos

## **9. RESPONSABILIDAD Y RESERVA**

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humana a través de medios idóneos de notificación.

## 10. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

**10.1** Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo [www.anv.gub.uy](http://www.anv.gub.uy) a partir del **lunes 7 de diciembre** y entregarlo conjuntamente con la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada, (ver Bases Generales Anexo 1).

**IMPORTANTE:** Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, con toda la información allí solicitada, no será tenida en cuenta.

**10.2 Admisión de los postulantes.** Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

En caso de superar la cantidad de 150 (ciento cincuenta) personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 150 (ciento cincuenta) postulados que participarán del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 150 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

**10.3 Evaluación de antecedentes.** La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo.

**10.4 Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa** deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos **que pasen a la segunda etapa** deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

**1. Currículum Vitae.**

**2. Originales y copias de certificados declarados en el formulario de inscripción. No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia.**

**3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente, en caso contrario no será tenida en cuenta.**

4. Documentación requerida, a saber:

- a) Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente
- b) Original y fotocopia de Credencial Cívica

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB. EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 07 DE DICIEMBRE HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE INCLUSIVE EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13 Y LAS 17 HORAS.